I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

24261 CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

Advertida errata en el texto del Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 25789, primera columna, artículo 14, apartado 1, párrafo e), línea tercera, donde dice: «... improcedentes o que hayan sido...», debe decir: «... improcedentes y que hayan sido...».

24262 CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 1677/1999, de 29 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y al Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, creados por la Ley 20/1991, de 7 de junio.

Advertidas erratas en el texto del Real Decreto 1677/1999, de 29 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y al Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, creados por la Ley 20/1991, de 7 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 30 de octubre de 1999, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 38235, segunda columna, artículo único, apartado 1, párrafo 3.°, última línea, donde dice: «... a los comprendidos en el apartado 1 del número 3 anterior.», debe decir: «... a los comprendidos en el párrafo 1.° del apartado 3 anterior.»

En la página 38235, segunda columna, artículo único, apartado 1, penúltimo párrafo, línea primera, donde dice: «Lo dispuesto en este número no se aplicará...», debe decir: «Lo dispuesto en este apartado no se aplicará...».

En la página 38236, segunda columna, artículo único, apartado 3, primer párrafo, línea tercera, donde dice: «... régimen de estimación del Impuesto sobre la Renta...», debe decir: «... régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta...».

24263

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1999, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban modelos de certificación de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a rendimientos del trabajo, premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias y rentas exentas, rendimientos de determinadas actividades económicas, imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen y de notificación a los socios residentes de las imputaciones realizadas por las sociedades en régimen de transparencia fiscal.

La normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, contenida en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias («Boletín Oficial del Estado» del 10), y en el Reglamento del Impuesto aprobado por el artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha introducido importantes modificaciones en el régimen jurídico de las retenciones e ingresos a cuenta del precitado impuesto.

Concretamente y por lo que se refiere a las obligaciones formales del retenedor y del obligado a ingresar a cuenta, el artículo 101.3 del Reglamento del Impuesto dispone que el sujeto obligado a retener y practicar ingresos a cuenta deberá expedir en favor del contribuyente certificación acreditativa de las retenciones practicadas o de los ingresos a cuenta efectuados, así como de los restantes datos referentes al contribuyente que deben incluirse en el resumen anual a que se refiere el apartado 2 del mencionado artículo, estableciendo asimismo que la citada certificación deberá ponerse a disposición del contribuyente con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Además de constituir la justificación documental acreditativa de la cuantía y procedencia de las rentas a las que se refieren y del importe de las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta, las mencionadas certificaciones tienen como finalidad adicional proporcionar a los perceptores la información precisa para determinar si tienen o no obligación de declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en caso de que dicha obligación exista, para cumplimentar correctamente los datos que, en relación con tales rentas, se solicitan en los modelos de declaración de dicho impuesto, diferenciando tanto la naturaleza de cada una de ellas como su modalidad de percepción, dineraria o en especie. Asimismo, las citadas certificaciones servirán, en su caso, a los contribuyentes no obligados a declarar para comprobar la procedencia de la devolución que les efectúe la Administración tributaria.

Desde esta perspectiva y en consideración a las modificaciones producidas en este ámbito por la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, resulta aconsejable proceder a la revisión y actualización de los modelos de la certificación acreditativa de las retenciones e ingresos a cuenta de este impuesto aprobados por Resolución de este Departamento de Gestión Tributaria de 19 de septiembre de 1996, manteniéndose el carácter voluntario de su utilización. Así, en la presente Resolución se aprueban tres modelos de certificación de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Uno, para los rendimientos del trabajo, premios procedentes de juegos, concursos, rifas y combinaciones aleatorias y rentas exentas; otro, para los rendimientos de actividades económicas en el que se incluyen, además de los rendimientos de actividades profesionales, agrícolas y ganaderas, los derivados de la propiedad intelectual o industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y de la cesión del derecho de imagen, cuando se obtengan en el ejercicio de una actividad económica, y el tercero, para el ingreso a cuenta en los supuestos en que proceda la imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen a que se refieren los artículos 76.9 de la Ley y 100 del Reglamento del Impuesto.

No obstante, las certificaciones de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles, con independencia de que se califiquen como derivados de actividades económicas o del capital inmobiliario, se ajustarán a los contenidos del modelo aprobado por Resolución 1/1998, de 7 de julio, del Departamento de Gestión Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Por otra parte, el artículo 50.2 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, impone a las sociedades que tributen en régimen de transparencia fiscal el deber de notificar a sus socios residentes, las cantidades totales a imputar por los diferentes conceptos enumerados en el apartado 1 del mismo artículo 50, así como la imputación individual realizada a cada uno de ellos, en cuanto fueran imputables de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Análogamente a las certificaciones anteriormente aludidas, el contenido de estas notificaciones ha de servir de base a los socios residentes de las entidades transparentes para la correcta integración en los modelos de declaración de su propio impuesto personal, sea éste el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto sobre Sociedades, de las imputaciones realizadas por las mencionadas entidades, tanto de las bases imponibles positivas obtenidas por las mismas como, en la proporción que corresponda de las deducciones, bonificaciones, pagos fraccionados, retenciones, ingresos a cuenta, la cuota satisfecha por la sociedad transparente por el Impuesto sobre Sociedades y las cuotas imputadas a dicha sociedad.

En el ámbito de estas notificaciones, ha adquirido especial relevancia la información relativa a las cuotas y pagos a cuenta imputados por las sociedades transparentes a socios que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya que sobre el importe de dichos conceptos opera el límite máximo de deducibilidad a que se refiere el artículo 65.c) de

la Ley 40/1998. Por ello, el modelo destinado a los mencionados contribuyentes que se aprueba en la presente Resolución contempla, a estos efectos, el suministro por parte de la sociedad transparente de la información necesaria para la determinación del citado límite.

Por todo lo anterior, y con el doble propósito de proporcionar a los sujetos obligados a su expedición la seguridad de que los contenidos de las certificaciones y notificaciones confeccionadas se ajustan a los preceptos reglamentarios que las establecen y de facilitar a los perceptores un formato que recoja con suficiente claridad los datos que éstos han de tener en cuenta para cumplimentar correctamente las declaraciones correspondientes a su impuesto personal, este Departamento, en cumplimiento del objetivo impuesto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por su norma de creación, el artículo 103 de la Ley 31/1990, en cuanto a la minimización de los costes indirectos derivados del cumplimiento formal de las obligaciones tributarias, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se aprueban tres modelos de la certificación acreditativa de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se regula en el artículo 101 del Reglamento del citado Impuesto, referidos, respectivamente, a las siguientes rentas:

Rendimientos del trabajo, premios y rentas exentas. Anexo I.

Rendimientos de actividades económicas. Anexo II. Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen (artículo 76.9 de la Ley 40/1998). Anexo III.

Segundo.—Se aprueban dos modelos de notificación a los socios residentes de las sociedades transparentes de las cantidades totales a imputar y de la imputación individual realizada, a que se refiere el artículo 50 del Reglamento del Impuesto sobre las Sociedades, uno, para socios personas físicas contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, otro, para socios sujetos al Impuesto sobre Sociedades, que figuran como anexos IV y V, respectivamente, de la presente Resolución.

Tercero.—Los modelos que se aprueban por la presente Resolución podrán ser utilizados con carácter voluntario por las personas y entidades que lo deseen para el cumplimiento formal de las obligaciones de expedición de las respectivas certificaciones y notificaciones, siendo éstas igualmente válidas cuando, conteniendo los datos precisos, sean confeccionadas con arreglo a otros formatos, incluso mediante procedimientos informáticos.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Resolución de 19 de septiembre de 1996, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprobaron los modelos de certificación de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas correspondientes a rendimientos del trabajo, de actividades profesionales, agrícolas y ganaderas, de premios, y de notificación a los socios residentes de las imputaciones realizadas por las sociedades en régimen de transparencia fiscal.

Madrid, 15 de diciembre de 1999.—La Directora del Departamento, Soledad Fernández Doctor.

ANEXO I

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Artículo 101.3 del Reglamento del I.R.P.F.)

Rendimientos del trabajo, premios y re	entas exentas	Dato	s corre	spon	diente	s al ejerc	cicio	1 1	
● "Datos del perceptor									
N.I.F. Apellidos y nombre									
		000000000000000000000000000000000000000				HARRISTON (1980)	000000000000000000000000000000000000000	5055000000000	
Datos del pagador									10000000000
N.I.F. Apellidos y nombre o razón socia	1								
Domicilio			_						
Vía pública Municipio	Provincia	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono C. Pos	stal	1 1	
	·								
 Detalle de las percepciones y de las retenciones « 	e ingresos a cuenta								
Rendimientos del trabajo									
Rendimientos correspondientes al ejercicio Retribuciones dinerarias			Rete	nciones	ı	Importe I	e integro :	satisfeci	no I
Neti Ibuciones direcersis	Valoración	Ingi	resos a cu	enta efe	ctuados	Ingresos	a cuenta r	repercut	idos
Retribuciones en especie		[·		a (Brahalaha)	
Contribuciones de la empresa o entidad pagadora a Planes de	Pensiones o a Mutualidades o	de Previsión	Social			пирогови	mputado i	a perce	J.U.F
							Importe		
Importe de las reducciones a que se refiere el artículo 17.2 de	la Ley 40/1998				***********		Importe		
Importe de los gastos fiscalmente deducibles a que se refiere (incluye los siguientes conceptos: cotizaciones a la Seguridad Soc			ins		*********				
detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de F	luérfanos o entidades similares)								
Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondiente Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribucione	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~								
talladas, en el ejercicio a que este documento se refiere se le han sat que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atr	isfecho al perceptor deven asos correspondien-		Reter	nciones		Importe	integro s	satisfect	10
tes a ejercicios anteriores y que, a efectos de lo dispuesto en el artícul Impuesto, se desglosan como sigue:									
Información de interés para el perceptor: La percepción de cantidades en co rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una declaración comp por cada uno de los ejercicios a los que las cantidades percibidas se refieran, s	lementaria del I.R.P.F.	1							
ciones complementarias comporten la exigencia de intereses de demora ni rec Cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio p	cargo alguno.			ikidass					
Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribucione	es anteriormente detalladas, el ¡	perceptor que	e figura	Ejer	cicio de				
en el encabezamiento ha reintegrado en el ejercicio a que este docum detallan, las cuales fueron indebida o excesivamente percibidas en lo	os ejercicios que asimismo se in	dican.		per 	cepción I I	mporte	integro re	enitakia	I
Información de interés para el perceptor: El reintegro de cantidades que en si das por el contribuyente, dará derecho a éste a solicitar de la Administración trib la devolución de los ingresos indebidamente realizados en el Tesoro por esta ca	utaria la rectificación de dichas decla	raciones o, en :	su caso,						
septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).									
Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del impuesto						lmp	orte satis	fecho	
Dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las cuantías exc Rentas exentas del I.R.P.F. conforme al artículo 7 de la Ley 40/1									—
Premios por la participación en juegos, concursos, rifas y combinar									
Premios en metálico	ATATAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A		Reter	nciones		Importe	integro s	atisfect	10
1 Silico di Medileo	Valoración		esos a cu	enta efe	ctuados	Ingresos	a cuenta r	epercut	idos
Premios en especie					800000000000000000000000000000000000000		48000000000000000000000000000000000000	8000000000000	
Fecha y firma									
Y para que conste y sirva de justificante al interesado, en cum Personas Físicas, se expide la presente.	plimiento de lo dispuesto en	el artículo 1	01.3 del	Reglan	nento del	Impuesto:	sobre la l	Renta d	le las
En a	de	l d	e	I					
Firma y sello de la empresa o entidad pagadora	1								
			a presen	te certif	icación d	berå ser firi	mada nor	el reten	edor
Fdo.: D / D*			su apoder				pul	~. , ctell	-wwi,

ANEXO II

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Artículo 101.3 del Reglamento del I.R.P.F.)

Rendimientos de actividades económicas		cas	Datos correspondientes al ejercicio				
Datos del perceptor							
N.I.F. Apellidos y nombre	•						
Datos del pagador							
N.I.F. Apellidos y nombre	e o razón social						
Domicilio Washing		,	Núm. Esc. Piso Prta.	Teléfono			
Vía pública Municipio		Provincia	TYUIII. LSC. 1130 Fire.	C. Postal			
Detalle de los rendimientos y de las ret	enciones e ingre:	sos a cuenta					
Rendimientos de actividades profesionales		ELY4654-UNIA MINISTERIA	Retenciones	Importe integro satisfecho			
Contraprestaciones dinerarias			···	,			
		Valoración	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos			
Contraprestaciones en especie							
Rendimientos de actividades agrícolas y ganadera	1S		Retenciones	Importe integro satisfecho			
Contraprestaciones dinerarias							
		Valoración	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos			
Contraprestaciones en especie	_						
No. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10							
Rendimientos a que se refiere el art. 70.2, letra b) (cuando procedan del ejercicio de actividades eco	FEET HER FOR STORE OF SECURITION STORES	R.P.F.	Retenciones	Importe integro satisfecho			
Contraprestaciones dinerarias							
		Valoración	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos			
Contraprestaciones en especie							
Fecha y firma							
Y para que conste y sirva de justificante al interes Personas Físicas, se expide la presente.	sado, en cumplimient	o de lo dispuesto <mark>en el a</mark>	rtículo 101,3 del Reglamento del	Impuesto sobre la Renta de las			
En	de		de				
Firma y sello de la empresa o entidad pagadora		1					
Fdo.: D / D*			La presente certificación de su apoderado o su represen	berá ser firmada por el retenedor, tante			

Fdo.: D / Da

ANEXO III

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Artículo 101.3 del Reglamento del I.R.P.F.)

Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen Datos correspondientes al ejercicio (Contraprestaciones a que se refiere el artº 76.9 de la Ley 40/1998) Datos de la persona física que debe efectuar la imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen Apellidos y nombre N.I.F. Datos de la persona o entidad que satisface las contraprestaciones sometidas a ingreso a cuenta N.I.F. Apellidos y nombre o razón social Domicilio Esc Piso Prta Teléfono Calle/Plaza/Avda C. Postal Municipio Provincia Contraprestaciones satisfechas e ingresos a cuenta efectuados Importe integro satisfecho Ingresos a cuenta efectuados Contraprestaciones dinerarias. Valoración Ingresos a cuenta efectuados Contraprestaciones en especie..... • Fecha y firma Y para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente. de а Firma y sello de la persona o entidad certificadora

La presente certificación deberá ser firmada por el obligado a ingresar a cuenta, su

apoderado o su representante

ANEXO IV

Entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal Notificación de imputaciones (Artículo 50.2 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades)

Notificación a socios contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	Datos correspondientes al ejercicio social del al
Datos de la entidad transparente	
N.L.F. Razón social	
Domicilio Via pública	Núm. Esc. Piso Prta. Teléfono
Municipio Tipo de entidad transparente: Sociedad de valores o de mera tenenci Fecha de aprobación de cuentas: de de	Provincia C. Postal ia de bienes Sociedad de profesionales Sociedad de artistas o deportistas
● Datos del socio	
N.I.F. Apellidos y nombre	Participación (%)
Conceptos que son objeto de imputación	
Base imponible que se imputa	Cantidades totales a imputar Imputación individual
Detalle de la parte de la base imponible correspondiente a rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de otras entidades ría la bos efectos previstos en los artículos 23.1, letra b, y 66 de la Ley 40/1998). Parte de la base imponible que procede integrar en el I.R.P.F. aplicando.	esidentes en territorio español Cantidades totales a imputar Imputación individual
Parte de la base imponible que procede integrar en el I.R.P.F. aplicando Parte de la base imponible que procede integrar en el I.R.P.F. aplicando	
Base de la deducción por doble imposición de dividendos	Cantidades totales a imputar Imputación individual
Parte de la base imponible constituida por dividendos con derecho a dec Base de la deducción por doble imposición internacional	Cantidades totales a imputar Imputación individual
Parte de la base imponible correspondiente a rentas obtenidas en el extra Importe del gravamen de carácter personal satisfecho en el extranjero	
Base de la deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla Parte de la base imponible correspondiente a rentas obtenidas en Ceuta o Me	Cantidades totales a imputar Imputación individual elilla con derecho a deducción
Bases de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresa	arial y por creación de empleo
1. Deducciones por inversión empresarial: Règimen aplicable Modalidad Dec	Limite sobre Cantidades totales a imputar ducción (%) la cuota (%) (inversiones con derecho a deducción) Imputación individual
2. Deducción por creación de empleo: importe deducible	Cantidades totales a imputar Imputación individual
Retenciones e ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuotas del Impuesi Retenciones e ingresos a cuenta	to sobre Sociedades Cantidades totales a imputar Imputación individual
Pagos fraccionados	
Cuotas del Impuesto sobre Sociedades imputadas a la sociedad transparer Cuota del Impuesto sobre Sociedades satisfecha por la sociedad transpare	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Información complementaria (a efectos de la aplicación, en su caso, por el socio d	lel limite previsto en el articulo 65; letra c; de la Ley 40/1998).
Información adicional: Resultado contable y dividendos o distribuciones de re Resultado contable del ejercicio	
Dividendos o distribuciones de reservas correspondientes a ejercicios en ré	gimen de transparencia fiscal
Dividendos o distribuciones de reservas correspondientes a ejercicios en que la entidad e	no estuvo en transparencia fiscal:
Fecha y firma	
Los datos expresados en la presente notificación tienen como soport realizadas por la entidad que resultan fiscalmente imputables al ejer	te la contabilidad, registros auxiliares y demás justificantes documentales de las operaciones rcicio a que la misma se refiere. Todo lo cual se hace constar,
En a d	le de Sello de la entidad
Firma	rma
Fdo.: D / D ^a Fo	do.: D / D ^a
en calidad de el	n calidad de

ANEXO V

Entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal Notificación de imputaciones (Artículo 50.2 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades)				
Notificación a socios sujetos pasivos del Dato Impuesto sobre Sociedades	s correspondientes al ejercicio social del al al			
Datos de la entidad transparente				
N.I.F. Razón social Domicilio Via pública	Núm. Esc. Piso Prta. Teléfono			
Municipio Prox	rincia C. Postal			
Tipo de entidad transparente: Sociedad de valores o de mera tenencia de biene: Fecha de aprobación de cuentas: _ _ de _ _ de _ _ _	Sociedad de profesionales Sociedad de artistas o deportistas			
Datos de la entidad-socio N.I.F. Razón social	Participación (%)			
Conceptos que son objeto de imputación				
Base imponible que se imputa	Cantidades totales a imputar Imputación individual			
Base de la deducción por doble imposición interna Importe total de los dividendos o participaciones en beneficios y de las plusvallas deri				
de la transmisión de valores con derecho a deducción Sociedad pagadora Detalle	% participación Cantidades totales a imputar Imputación individual			
Bases de las deducciones por doble imposición internacional Por rentas obtenidas y gravadas en el extranjero (art. 29 de la Ley 43/1995)	Cantidades totales a imputar Imputación individual			
Importe de las rentas con derecho a deducción Importe del gravamen de naturaleza análoga satisfecho en el extranjero				
Por rentas obtenidas a través de establecimientos permanentes en el extranjero (art. 29 bis Importe de las rentas con derecho a deducción	s de la Ley 43/1995) Cantidades totales a imputar Imputación individual			
Por dividendos procedentes de sociedades no residentes (art. 30 de la Ley 43/1995) Importe de los dividendos con derecho a deducción	Cantidades totales a imputar Imputación individual			
Impuesto sobre los beneficios efectivamente pagado por la sociedad no residente Por dividendos y plusvalías procedentes de sociedades no residentes (art. 30 bis de la Importe de los dividendos con derecho a deducción	a Ley 43/1995) Cantidades totales a imputar Imputación individual			
Plusvallas obtenidas en la transmisión de la participación o incremento neto de los benef (el menor de los dos importes) Bases de las bonificaciones	cios no distribuidos Cantidades totales a imputar Imputación individual			
Importe de las rentas netas con derecho a bonificación	% bonificación Cantidades totales a imputar Imputación individual			
Bases de las deducciones por incentivos y estimulos a la inversión empresarial y por c 1. Deducciones por inversión empresarial: Régimen aplicable Modalidad Deducci	Limite sobre Cantidades totales a imputar			
2. Deducción por creación de empleo: importe deducible	Cantidades totales a imputar Imputación individual			
Retenciones e ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuotas del Impuesto sobre So				
Retenciones e ingresos a cuenta Pagos fraccionados	88888888888888888888888888888 8			
Cuotas del Impuesto sobre Sociedades satisfechas o imputadas a la sociedad transpa Información adicional: Resultado contable y dividendos o distribuciones de reservas aco	rente			
Resultado contable del ejercicio Dividendos o distribuciones de reservas correspondientes a ejercicios en régimen de tr Dividendos o distribuciones de reservas correspondientes a ejercicios en que la entidad no estuvo en l	ansparencia fiscal			
● Fecha y firma				
	registros auxiliares y demás justificantes documentales de las operaciones realizadas por odo lo cual se hace constar,			
En a de	de Sello de la entidad			
Firma				
en calidad de en cal				